

SAC-01663-2024

San José, 17 de Septiembre de 2024

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Laura Guevara Gutierrez, Freddy Jimenez Varela, Tania Vargas Soto

Referencia : ACUERDO 9865-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 10/09/2024. Participación de los directores Laura Guevara Gutiérrez y Freddy Jiménez Varela en el Congreso Latinoamericano de Riesgos. Moción de la Sra. Presidente. PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9865, artículo IV del 10 de setiembre del 2024, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Gabriela Chacón Fernández** somete a conocimiento de los señores directores los oficios DCH-01286-2024 del 4 de setiembre del 2024 y DCH-01310-2024 del 9 de setiembre del 2024, que contienen la solicitud de participación de la directora Laura Guevara Gutiérrez en el Congreso Latinoamericano de Riesgos (CLAR), a desarrollarse del 18 al 21 de setiembre del 2024 en La Antigua, Guatemala. Dichos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO QUE:**

Ha tenido conocimiento de los oficios DCH-01286-2024 del 4 de setiembre del 2024 y DCH-01310-2024 del 9 de setiembre del 2024, siendo de recibo la moción de la señora presidente para que también participe en este evento el director Freddy Jiménez Varela, por lo que los costos originales planteados en los oficios antes descritos se duplican y aceptan por parte de este Colegio y constarán en el acuerdo tomado, y según lo expuesto, discutido y analizado en el presente artículo:

ACUERDA:

1. Autorizar la participación de la directora Laura Guevara Gutiérrez y el director Freddy Jiménez Varela en el Congreso Latinoamericano de Riesgos (CLAR) a desarrollarse del 18 al 21 de setiembre del 2024 (incluyendo días de traslado) en la ciudad de La Antigua, Guatemala.
2. Autorizar el adelanto de viáticos por la suma de US\$726 para cada uno de los participantes, para un total de \$1.452. Dicho monto incluye la aplicación del Artículo 41 del Reglamento por concepto de reconocimiento de diferencias especiales para hospedaje.
3. Autorizar la compra del tiquete aéreo Costa Rica – Guatemala y viceversa por un monto aproximado de US\$440 para cada uno de los participantes, para un total de \$880 (incluye impuesto de salida).
4. Autorizar el otorgamiento de la póliza de Viajero con Asistencia, por el período precitado, con un valor de US\$ US\$116 para cada uno de los participantes, para un total de \$232.
5. Autorizar el pago de inscripción por medio de gastos conexos por un monto aproximado de US\$700 para cada uno de los participantes, para un total de \$1.400, más el cargo que se pueda generar por el medio de pago utilizado.
6. Delegar en la Dirección Capital Humano la autorización de otros gastos que se deriven a raíz de este viaje, los cuales deberán ser justificados y facturados en apego a los artículos 35, 41 y 52 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
7. Designar a la Dirección Capital Humano como unidad ejecutora en todo lo relacionado con este viaje, observando estrictamente lo que dispone la normativa vigente.

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas
Alex Alberto Díaz Morera

cc: Evelyn Chacón Bermúdez, Lilliana María Orozco Chinchilla, Jose Arévalo Ascensio, Maribel Jiménez Carmona, Osvaldo Vega Madriz, Heylin Carrión Sánchez, Jennifer Salas Mora, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

***AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES:** La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.*

Estado: Enviado
Enviado: 17/09/2024 09:55:33 AM